

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las catorce hora con cuatro minutos y cero segundos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Princesa Jara Quiroz Reyes y José Edilberto Rozales Limón, Presidenta y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 120 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Zumpahuacán, a las quince horas con veinticinco minutos y treinta y cinco segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CME120/0139/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Juicio de Inconformidad, interpuesto por **MARCOS MENDOZA LÓPEZ**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de "Los Resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento realizado el pasado 4 de julio de 2018..."

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/CME120/0139/2018, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J1/34/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **J1/33/2018**, también en este asunto es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.
- V. Se tienen por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisa para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

SECRETARÍA GENERAL